PROGRAMA DE ACTUACION URBANISTICA
PAU-2 "Leguario Norte"
PARLA (Madrid)

ADDENDA AL PAU2 "Leguario Norte"

CUMPLIMIENTO DE DECRETO 78/1999 DEL REGIMEN DE PROTECCION CONTRA LA CONTAMINACION ACUSTICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

18-12-02
20-12-02

La presente fotocopia trascribe literal e integramente el documento original al que se refiere, del que certifico.

Parla, a 03 SET 2001 de 20

El Secretario,

AYUNTAMIENTO DE PARLA MADRID

2 8 NOV 2002
EL TECNICO INFORMANTE

66

Se presenta addenda al documento del Programa de Actuación Urbanística PAU2 "Leguario Norte" en cumplimiento de los requerimientos sobre la Aprobación Inicial realizada por la Comisión de Urbanismo para informe y evacuación del trámite por parte de la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid.

El presente anexo se realiza en cumplimiento y aporte de documentación sobre el siguiente decreto de la Comunidad de Madrid:

1. DECRETO 78/1999 DE 27 DE MAYO DEL REGIMEN DE PROTECCION CONTRA LA CONTAMINACION ACUSTICA.

En Parla (Madrid), Noviembre de 2000

EL PROMOTOR
Agrupación de Interés Económico
Promociones Leguario

LOS ARQUITECTOS

Ramón Navarro Conde

La presente fotocopia trascribe literal e integramente el documento original al que se refiere, del que certifico.
Parla, a ....03 SET. 2001.....de 2.0....
El Secretario,

AYUNTAMIENTO DE PARLA
MADRID

Angel Gutiérrez Díaz

Reinaldo Benito Ruiz-Tapiador

Florencio Gimeno García

AYUNTAMIENTO DE PARLA

CUMPLIMIENTO DECRETO 78/1999
PROTECCION CONTRA LA CONTAMINACION ACUSTICA

ADD1.1. INTRODUCCION

Mediante el presente documento, y en cumplimiento del Art. 24 del Decreto 78/99, se incorpora como addenda al presente PAU los criterios establecidos en dicho Decreto, siguiendo las consideraciones generales enunciadas en el Art.3 del mismo, esto es, por un lado la prevención de la contaminación acústica y sus efectos sobre la salud y el Medio Ambiente, y por otro lado, establecer los límites e instrumentación de las actuaciones necesarias para cumplir los objetivos de calidad en materia acústica.

La presente fotocopia trascribe literal e integramente el documento original al que se refiere, del que certifico.
Parla, a 03 SET. 2001 de 2.0....
El Secretario,
AYUNTAMIENTO DE PARLA
MADRID

ADD1.2. CRITERIOS DE ZONIFICACION DE USOS

Los criterios de zonificación de usos adoptados en el presente PAU con el fin de prevenir el impacto acústico vienen bastante definidos por la ordenación derivada del PGOU y la ubicación de las Zonas Verdes que se establecen en la zona norte del PAU2 en conexión con la ciudad existente y como borde lateral en contacto con la incorporación a la antigua N-401 que en la actualidad es la extensión de la Calle Real y que produce el recorrido de entrada/salida de los vehículos hacia la entrada Parla-Sur.

La ordenación derivada del PGOU ha producido implícitamente una protección del PAU2 respecto de la antigua N-401 urbana, por la delimitación del PAU4 que en su zona occidental y mediante la calificación del equipamiento produce una abierta protección sonora frente al recorrido de la vía de incorporación antesdicha, si bien, se puede considerar como una vía urbana rápida ya que es una zona en la que comienza la aceleración o la deceleración, que como sabemos es fuente de una mayor agresión sonora.

La presente fotocopia trascribe literal e integramente el documento original al que se refiere, del que certifico.
Parla a 03 SET. 2001 de 2.0....

Así, se producen dos zonas de teórico impacto que la constituyen el resquicio espacial de conexión de la zona verde occidental del PAU2 (ZV1- y que en su abertura puede producir efectos deflectantes de la fuente lineal de la carretera de incorporación, y por el lado sur, la tangencia con el bulevar de ronda del PAU4, que en su consideración de ancho puede producir mayores velocidades de tránsito.

Los criterios de zonificación están más sobre la relación con la propuesta funcional que el planeamiento general está formulando en dicho trozo de ciudad, así la calificación **RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR** se produce en conexión con las zonas más asimilables en densidad y morfología de la ciudad existente con la que se cose, y por el lado sur una calificación **RESIDENCIAL UNIFAMILIAR** que, si por un lado se expone ante la fuerte directriz que conforma el eje del Bulevar de Ronda, se funde con las calificaciones residenciales unifamiliares formuladas por el PAU4 "Leguario Sur".

Por otro lado, se produce en la franja diagonal central una concentración de los **USOS DOCENTES Y DE EQUIPAMIENTO SOCIAL** en una zona medianamente protegida y con aspiraciones de centralidad, mientras que en la tangencia de las rotondas del Bulevar de Ronda, zonas de especial emisión acústica, se producen las concentraciones **TERCIARIAS** con clara voluntad comercial y de ocio.

ADD1.3. AREAS DE SENSIBILIDAD ACUSTICA

Se producen diversos tipos de áreas de sensibilidad acústica en cumplimiento del Título II del D 78/1999 tanto en relación a la emisión acústica como en relación a la inmisión tolerable:

Usos	Emisión	Inmisión
USO RESIDENCIAL	TIPO II	TIPO VII (Minorado en los Garajes)
DOCENTE/SOCIAL	TIPO II	TIPO VI
EQ. DEPORTIVO	TIPO III	
TERCIARIO	TIPO III	TIPO VI
ZONAS VERDES		
(Se consideran Zonas empleadas para la transición sonora con la carretera)		
VIALES	TIPO V	

La presente fotocopia trascribe literal e integramente el documento original al que hace referencia, del que certifico. Parla, a 03 SET. 2001 de 20...
AYUNTAMIENTO DE PARLA MADRID

Los valores límite en dbA son los establecidos en los Arts. 12 y 13 del Decreto.

Tal propuesta de zonificación de las áreas de sensibilidad acústica quedan expresadas gráficamente en el Plano Anexo de la presente addenda

ADD1.4. MEDIDAS GENERALES DE MINIMIZACION DEL IMPACTO ACUSTICO

En líneas generales se produce una franja de alta sensibilidad acústica en el paralelo de la ordenación respecto del eje de la carretera en la denominada ZVI, para lo cual se ha eliminado la calificación residencial de las zonas más próximas que quedan como una potente faja de protección de la Zona Verde de Transición.

En dicha zona de impacto se produce la esquina de una manzana residencial multifamiliar localizándose aproximadamente a 100 m de la carretera sobre la que vamos a discernir el caso más desfavorable de impacto acústico y que significarán la graduación de limitaciones en los elementos constructivos de las edificaciones ubicadas en aquella zona.

En el Plano Anexo de la presente addenda expresamos gráficamente la situación de impacto acústico que incide sobre la zona residencial más próxima a la incorporación de la N-401 urbana.

Para ello hemos utilizado la metodología de impactos acústicos externos sobre una fuente lineal –carretera- realizados por el Ingeniero ICAI M. Margarida para el Curso de Construcción y Acabados de INTEMAC, en el que a partir de la fuente sónica de la

hoja número

margarida™

La presente fotocopia trascribe literal e integramente el documento original al que se refiere, del que certifico.

Madrid a 03 SET 2001 de 2.0....

El Secretario,

AYUNTAMIENTO DE MADRID

— FUENTE PUNTUAL —

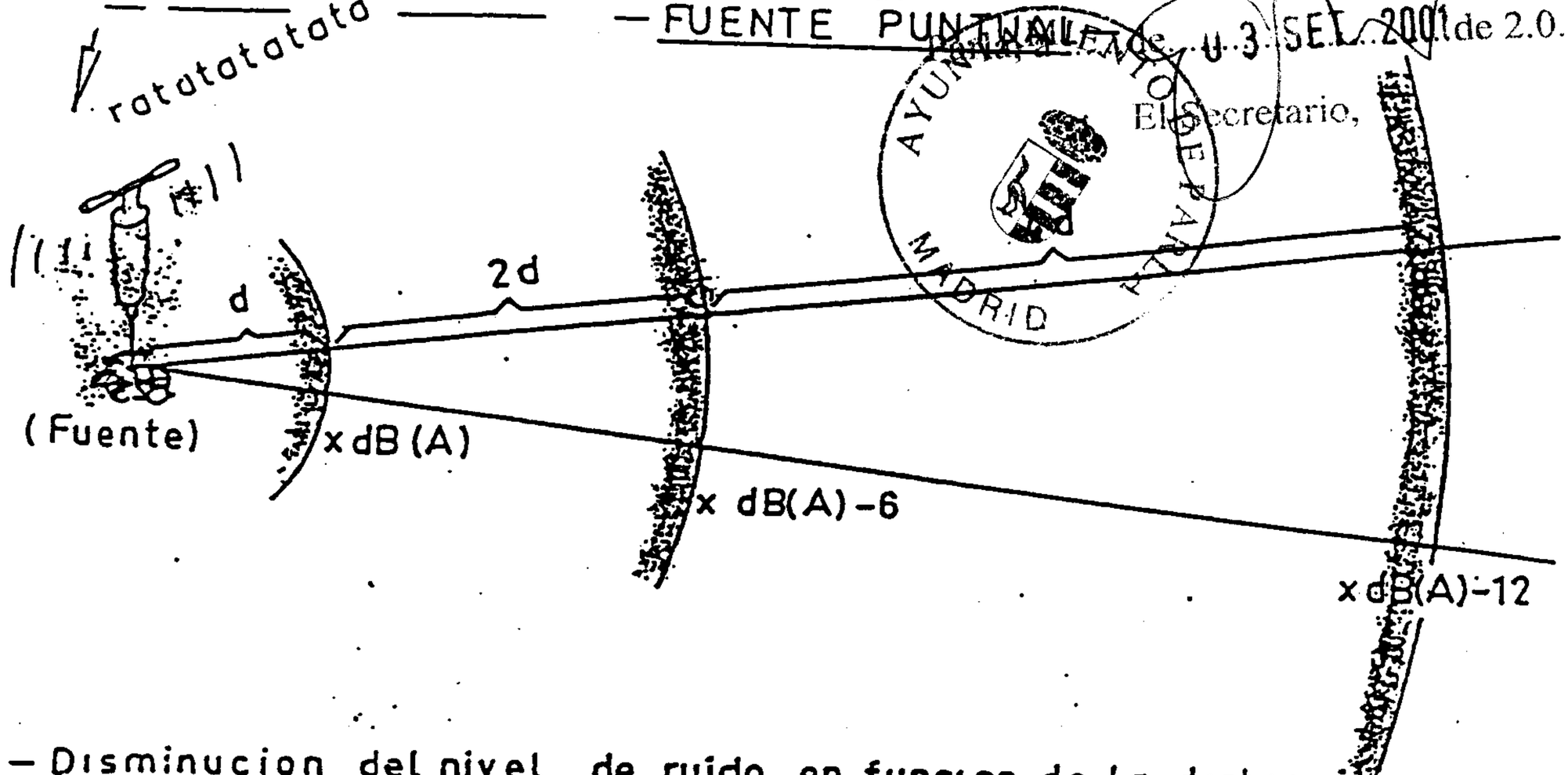

— Disminucion del nivel de ruido en funcion de la distancia.—

- La disminucion del ruido es del orden de 6 dB(A) al doblar la distancia a la fuente.—

— FUENTE LINEAL — (ruido de trafico)

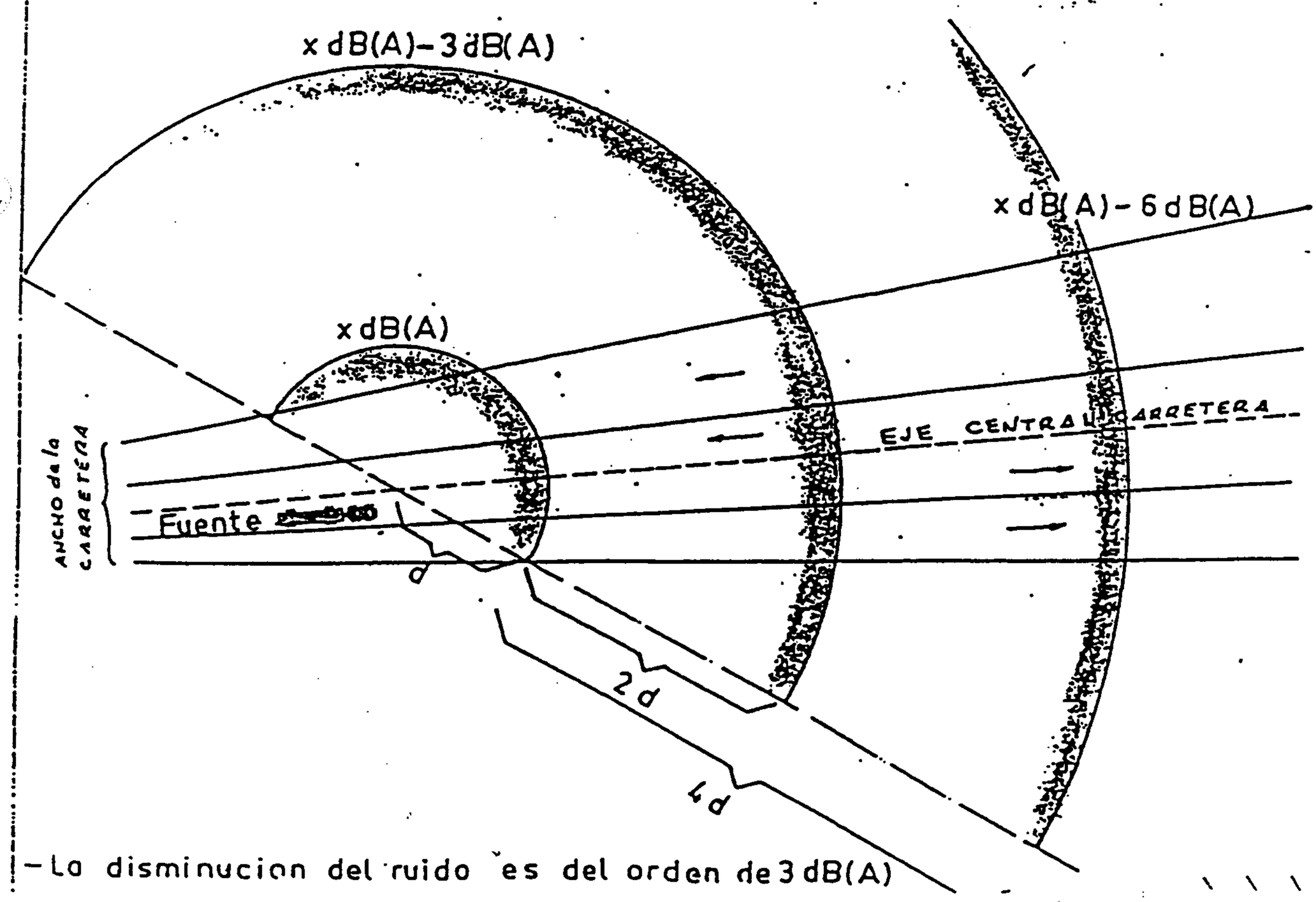

— La disminucion del ruido es del orden de 3 dB(A)

carretera y a partir del semiancho de la misma se produce una progresiva disminución de la potencia acústica a razón de 3 dbA por cada radio 2n*d.
Por tanto y estableciendo una potencia acústica en origen en el eje de la M-404 de aproximadamente 65 dbA, dadas las condiciones de vía urbana, lograríamos en el punto más desfavorable del residencial habitable de aproximadamente 12 dbA menos, esto es, de 53 dbA

Dada la anterior conclusión se producen tres elementos que aminoran ese teórico impacto final:

1. UBICACIÓN DEL HAZ SONORO EN PASILLO URBANO
   Dicha fuente plausible de reverberación quedaría claramente amortiguada mediante una disposición no cerrada de la primera manzana respecto de la esquina Noroeste.

2. ESTUDIO DE LOS VIENTOS
   Se produce una predominancia de los vientos provinientes del SO en verano, por lo que el impacto sonoro en la época estival queda adicionalmente amortiguado por la dirección cortante al haz sonoro de los vientos dominantes.

3. PLANTACIONES DE ESPECIES VEGETALES ABSORBENTES EN LA ZONA DE TRANSICION
   Se dispondrán en el Proyecto de Urbanización una primera banda de plantaciones perennes de porte reducido para no provocar deflexiones del haz en los 30 primeros metros de incidencia de la faja de la carretera, así como la combinación posterior con especies caducas de mayor elevación.

Tales consideraciones resultarían sobre el punto más desfavorable un impacto acústico de 53 dbA a la obtención de un entorno entre **< 50 dbA**

La presente fotocopia trascribe literal e íntegramente el documento original al que se refiere, de [illegible]
Parla, a ... de ... 03 JUL 2001 de 2.0....
El Secretario
AYUNTAMIENTO DE PARLA MADRID

ADD1.5. LIMITACIONES EN ACTIVIDADES CONTAMINANTES Y REQUISITOS GENERALES DE AISLAMIENTO ACUSTICO

1. Cumplimentración de los requisitos sónicos de emisión e inmisión del D 78/1999 y de la Norma Básica de la Edificación NBE-CA 88 "Condiciones Acústicas de los Edificios".

2. Control acústico del aislamiento de las edificaciones situadas en la primera franja en paralelo con el bulevar de ronda mediante la dotación en proyecto de aislamientos en fachadas a sur con aislamiento mínimo a 50 dbA. Dicho control se efectuará sobre los Proyectos de Ejecución de dichas edificaciones.

3. Control de las plantaciones a ubicar en la ejecución del Proyecto de Urbanización en paralelo con la carretera y en la totalidad de la Zona Verde enunciada como ZV1.

4. Control de la forma de la primera manzana residencial multifamiliar para que quede abierta en su esquina Noroeste

5. .

6. Prohibición de toda actividad industrial en uso complementario con el residencial, incluidos los talleres de cualquier tipo que superen los niveles sonoros establecidos en la presente addenda y por extensión los establecidos en el D 78/1999.

7. Prohibición del tráfico pesado por los viales del sector una vez edificado, así como su estacionamiento.

La presente fotocopia trascribe literal e integramente el documento original al que se refiere, del que certifico.
Parla a .....de 03 SET 2001.....de 2.0.....
El Secretario,
AYUNTAMIENTO DE PARLA MADRID

ADD1.6. PLANO ADDENDA DE NIVELES DE RUIDO Y ZONIFICACION

La presente fotocopia trascribe literal e integramente el documento original al que se refiere, del que certifico.

Parla, a .....03 SET. 2001..... de 2.0.....

El Secretario,

AYUNTAMIENTO DE PARLA MADRID

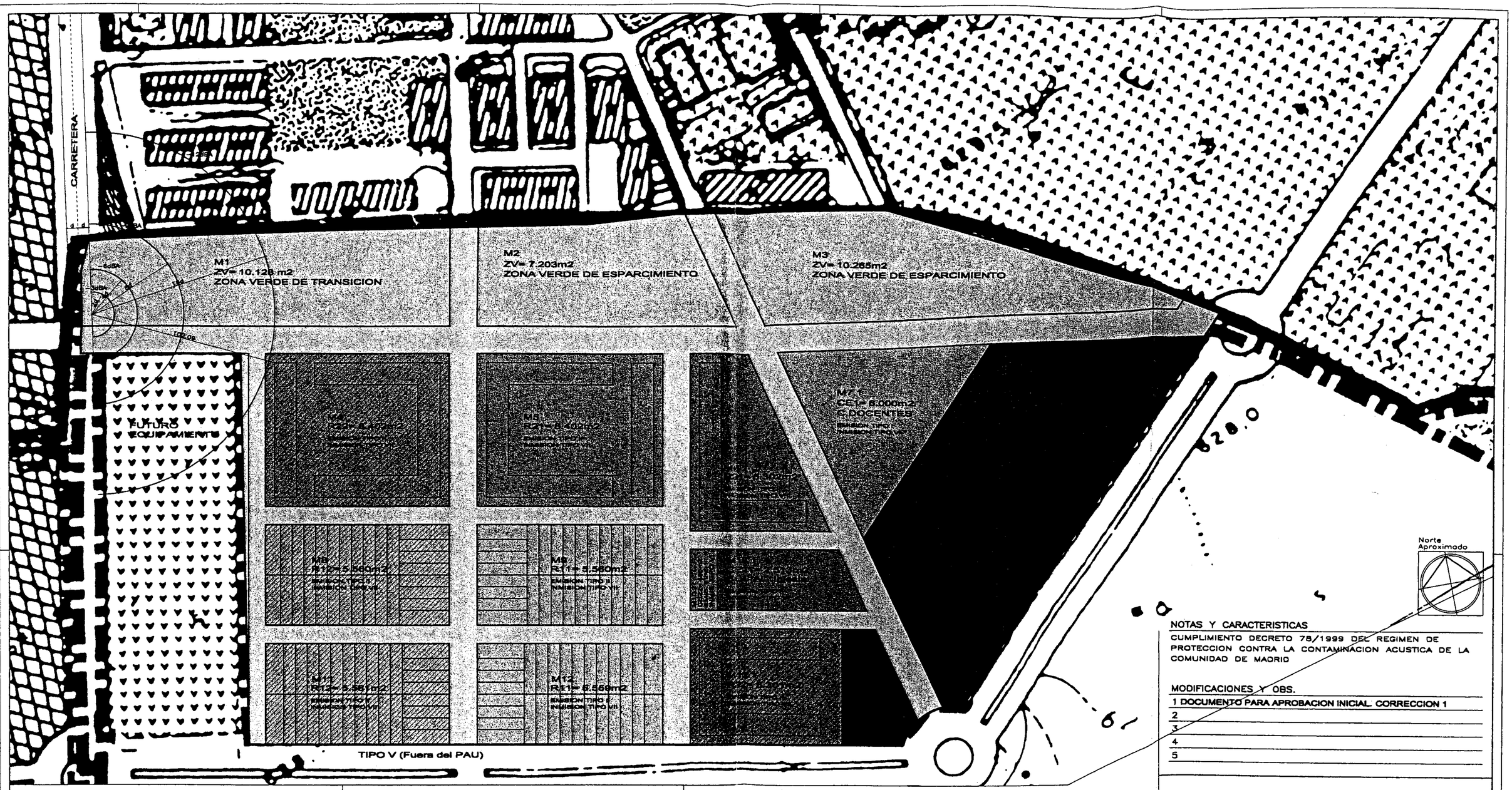

NOTAS Y CARACTERISTICAS

CUMPLIMIENTO DECRETO 78/1999 DEL REGIMEN DE PROTECCION CONTRA LA CONTAMINACION ACUSTICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

MODIFICACIONES Y OBS.

1 DOCUMENTO PARA APROBACION INICIAL. CORRECCION 1
2
3
4
5

La presente fotocopia trascribe litera
integramente el documento original al c
se refiere del que certifico.
Parla, a 03 SET. 2001 de 2.0
El Secretario,

AYUNTAMIENTO DE PARLA MADRID

R11	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR LIBRE
R12	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR PROTEGIDA
R21	RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR LIBRE (Bloque)
R22	RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR PROTEGIDA (Bloque)
TE	TERCIARIO
CE1	CESIONES RPU. CENTROS DOCENTES
CE21	CESIONES RPU. EQ. SOCIAL
CE22	CESIONES RPU. EQ. COMERCIAL
CE3	CESIONES RPU. PARQUE DEPORTIVO
ZV	ZONAS VERDES VINCULANTES
VI	VIARIO

1 ZONIFICACION
Escala 1:1000

NOTA 1

SE EXPRESAN RADIOS DE DISMINUCION DE LA POTENCIA ACUSTICA DE LA FUENTE LINEAL DE LA CARRETERA SOBRE LA BASE DE LA MITAD DEL ANCHO DE LA MISMA (d), DISMINUYENDOSE EN RAZON DE 3dBA POR CADA 2m4. (METODOLOGIA DE EVALUACION DE RUIDOS EXTERNOS. MARGARIDA INGENIERO ICAI)

NOTA 2

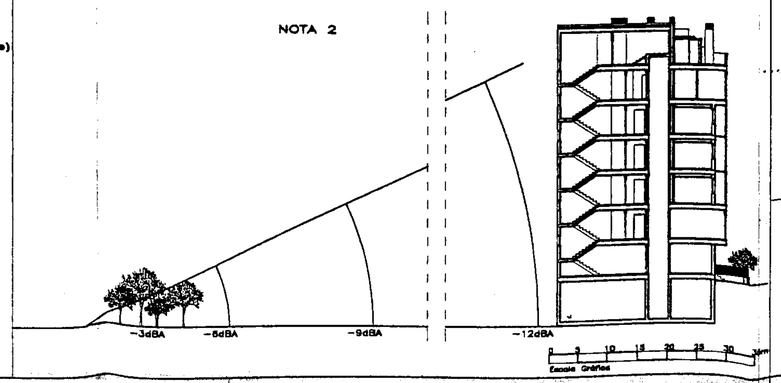

PROGRAMA DE ACTUACION URBANISTICA PAU-2 "Leguario Norte"

PARLA (Madrid)

ANEXO

ORDENACION

ZONIFICACION.
ADDENDA PROT. ACUSTICA ESCALA 1/1000

FECHA: JULIO 2000

FECHA ULTIMA MODIFICACION: NOVIEMBRE 2000

Propiedad
PROMOCIONES LEGUARIO A.I.E.
Rep.
REINALDO B. RUIZ TAPIADOR

Arquitectos
RAMON NAVARRO CONDE.
FLORENCIO GIMENO GARCIA
ANGEL GUTIERREZ DIAZ
C/Madeira Lafuente 20.
28010 Madrid./T.915 243 598

OOPA/PAU2/PAU

CARRETERA

M1
ZV= 10.128 m2
ZONA VERDE DE TRANSICION

M2
ZV= 7.203m2
ZONA VERDE DE ESPARCIMIENTO

M3
ZV= 10.265m2
ZONA VERDE DE ESPARCIMIENTO

FUTURO EQUIPAMIENTO

M4
R22= 8.4[illegible]m2
EMISION TIPO II
INMISION TIPO VII

M5
R21= 8.402m2
EMISION TIPO II
INMISION TIPO VII

M6
R21= 5.302m2
EMISION TIPO II
INMISION TIPO VII

M7.1
CE1= 6.000m2
C.DOCENTES
EMISION TIPO I
INMISION TIPO VI

M7.2
CE1= 14.838m2
EMISION TIPO III
INMISION TIPO VI

M7.3
CE3= 3.183m2
DEPORTIVO
EMISION TIPO III

M8
R12= 5.560m2
EMISION TIPO II
INMISION TIPO VII

M9
R11= 5.580m2
EMISION TIPO II
INMISION TIPO VII

M10.1
CE21= 2.513m2
SOCIAL. Iglesia
EMISION TIPO I
INMISION TIPO VI

M10.2
CE22= 1.890m2
COMERCIAL
EMISION TIPO I
INMISION TIPO VI

M11
R12= 5.561m2
EMISION TIPO II
INMISION TIPO VII

M12
R11= 5.559m2
EMISION TIPO II
INMISION TIPO VII

M13.1
R22= 5.301m2
EMISION TIPO II
INMISION TIPO VII

M13.2
TE2=
1.998m2
EMISION TIPO III
INMISION TIPO VI

TIPO V (Fuera del PAU)

La presente fotocopia transcribe literal e íntegramente el documento original al que se refiere, del que certifico.
Parla a ..... de 03 SET. 2001 de 200.
AYUNTAMIENTO DE PARLA

Norte Aproximado

NOTAS Y CARACTERISTICAS

CUMPLIMIENTO DECRETO 78/1999 DEL REGIMEN DE PROTECCION CONTRA LA CONTAMINACION ACUSTICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

MODIFICACIONES Y OBS.

1 DOCUMENTO PARA APROBACION INICIAL. CORRECCION 1
2
3
4
5

R11	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR LIBRE
R12	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR PROTEGIDA
R21	RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR LIBRE (Bloque)
R22	RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR PROTEGIDA (Bloque)
TE	TERCIARIO
CE1	CESIONES RPU. CENTROS DOCENTES
CE21	CESIONES RPU. EQ. SOCIAL
CE22	CESIONES RPU. EQ. COMERCIAL
CE3	CESIONES RPU. PARQUE DEPORTIVO
ZV	ZONAS VERDES VINCULANTES
VI	VIARIO

1 ZONIFICACION
Escala 1:1000

NOTA 1

SE EXPRESAN RADIOS DE DISMINUCION DE LA POTENCIA ACUSTICA DE LA FUENTE LINEAL DE LA CARRETERA SOBRE LA BASE DE LA MITAD DEL ANCHO DE LA MISMA (d), DISMINUYENDOSE EN RAZON DE 3dBA POR CADA 2nd.
(METODOLOGIA DE EVALUACION DE RUIDOS EXTERNOS. MARGARIDA INGENIERO ICAI)

NOTA 2

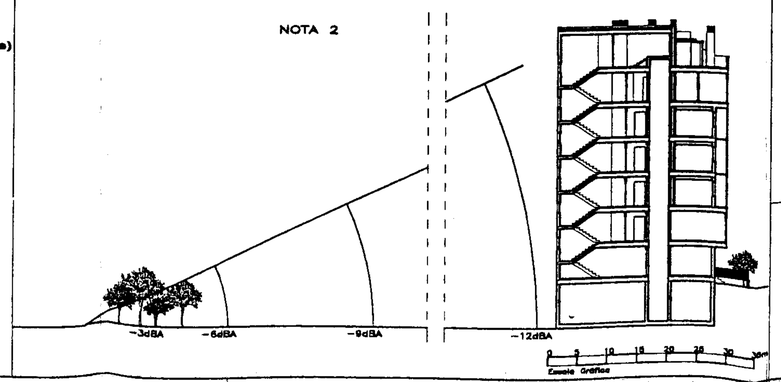

PROGRAMA DE ACTUACION URBANISTICA PAU-2 "Leguario Norte"

PARLA (Madrid)

ANEXO

ORDENACION

ZONIFICACION.
ADDENDA PROT. ACUSTICA — ESCALA 1/1000

FECHA: JULIO 2000

FECHA ULTIMA MODIFICACION: NOVIEMBRE 2000

Propiedad
PROMOCIONES LEGUARIO A.I.E.
Rep.
REINALDO B. RUIZ TAPIADOR

Arquitectos
RAMON NAVARRO CONDE.
FLORENCIO GIMENO GARCIA
ANGEL GUTIERREZ DIAZ
C/Nodasto Lafuente 20.
28010 Madrid./T.915 943 598

00PA/PAU2/PAU

PROGRAMA DE ACTUACION URBANISTICA
PAU-2 "Leguario Norte"
PARLA (Madrid)

EL PRESENTE DOCUMENTO FUE
OBJETO DE ACUERDO ADOPTADO
POR LA COMISIÓN DE URBANISMO
EN SESIÓN DE FECHA 18-12-02
Madrid, 20-12-02
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
LA JEFA DEL SERVICIO DE ACTUACIÓN
ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO
NORMATIVO
(B. Resolución 8-5-89 B.O.C.M. 5-5-89)

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,
URBANISMO Y VIVIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO
28 NOV. 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TÉCNICO INFORMANTE

ADDENDA AL PAU2
"Leguario Norte"

CUMPLIMIENTO DE DECRETO 170/1998 DE 1 DE OCTUBRE SOBRE GESTION DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE SANEAMIENTO

Enero 2001

CORRECCION POR ADAPTACION AL PLAN DIRECTOR DE SANEAMIENTO DE PARLA
Enero 2002

Se presenta addenda al documento del Programa de Actuación Urbanística PAU2 "Leguario Norte" en cumplimiento del requerimiento sobre la Aprobación Inicial realizada por la Comisión de Urbanismo para informe y evacuación del trámite por parte de la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid.

El presente anexo se realiza en cumplimiento y aporte de documentación sobre D170/1998 presentado en Noviembre de 2000 y en adaptación a los criterios dimanados del Plan Director de Saneamiento de Parla aprobado por el Ayuntamiento de Parla en Noviembre de 2001.

En Parla (Madrid), Enero de 2002

EL PROMOTOR
Agrupación de Interés Económico
Promociones Leguario

LOS ARQUITECTOS

Ramón Navarro Conde

Angel Gutiérrez Díaz

Reinaldo Benito Ruiz-Tapiador

Florencio Gimeno García

AYUNTAMIENTO DE PARLA

CUMPLIMIENTO DECRETO 170/1998
GESTION INFRAESTRUCTURAS DE SANEAMIENTO

INTRODUCCION

Mediante el presente documento, y en cumplimiento de los Arts. 7 y 8 del Decreto 170/98, se SOLICITA A LA COMUNIDAD DE MADRID Y EN ADAPTACION AL PLAN DIRECTOR DE SANEAMIENTO DE PARLA, como titular patrimonial del emisario al cual se conecta la red de saneamiento proyectada o programada en el Programa de Actuación Urbanística PAU2"Leguario Norte":

a) **Solicitud de conexión y establecimiento de las condiciones de la misma (Art. 7).**
b) **Solicitud de la autorización de conexión y comunicar al Ente Gestor responsable de su futura explotación (Canal de Isabel II) dichas pautas y extremos (Art. 8).**

COMUNIDAD DE MADRID
CONSE[illegible] PUBLICAS,
[illegible]
DIREC[illegible] URBANISMO Y
[illegible]
2 8 NOV. 2002
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

EL PRESENTE DOCUMENTO FUE OBJETO DE ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISION DE URBANISMO, EN SESIÓN DE FECHA 18-12-02
Madrid, 20-12-02
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
LA JEFA DEL SERVICIO DE ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO
INFORMATIVO
F.D. Resolución 9.4.89 B.O.C.M 5/6/89

1. INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO A INFORMAR.

La presente actuación urbanística está constituida a nivel de Programa de Actuación Urbanística -PAU-, con el objeto de enunciar las directrices de cumplimiento por parte del Plan Parcial que lo desarrolla y de la documentación técnica a abordar en el correspondiente Proyecto de Urbanziación.

2. FASE DE APROBACIÓN.

Se cumplimenta está documentación para realizar la aprobación definitiva del Programa de Actuación Urbanística.

3. CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL PAU DEL SECTOR Y EN EL PLAN DIRECTOR DE SANEAMIENTO DE PARLA.

Se ha estar a lo descrito en el PAU del ámbito y al Plan Director de Saneamiento, recientemente informado favorable por la Comunidad de Madrid, aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento de Parla y que marca los condicionantes a cumplir por las redes de saneamiento del ámbito.

De los dos documentos, el mas restrictivo en orden al cumplimiento del Decreto 170, es el Plan Director de Saneamiento, por ser mas reciente, ajustándose al Plan Hidrológico del la Cuenca Hidrográfica del Tajo y recoger los condicionantes reclamados por la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid.

EL PRESENTE DOCUMENTO FUE OBJETO DE ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISIÓN DE URBANISMO, EN SESIÓN DE FECHA 18-12-02
Madrid, 20-12-02
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
LA JEFA DEL SERVICIO DE ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO NORMATIVO
(P.D. Resolución 18/4/89, B.O.C.M. 5/5/89)

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL
28 NOV. 2002
INFORMADO
EL TÉCNICO INFORMANTE

Así, el Programa de Actuación Urbanística PAU 2 "Leguario Norte", se desarrolla con los siguientes condicionantes, en la zona sur del Termino Municipal de Parla:

- Red de saneamiento separativa.

- Evacuación de aguas pluviales al Arroyo Humanejos.

- Caudales de cálculo de 122 l/s/Ha para las pluviales y dotación de 350 l/s/viv para el abastecimiento y aguas negras resultantes.

- Disposición de laminador de avenidas conjuntamente con el PAU 4 "Leguario Sur".

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y SUELO
28 ... 2002
FIRMADO
EL TECNICO INFORMANTE
EL PRESENTE DOCUMENTO FUE OBJETO DE ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISIÓN DE URBANISMO, EN SESIÓN DE FECHA 18-12-02 20-12-02
Madrid, ...
EL SECRETARIO GENERAL TECNICO
LA JEFA DEL SERVICIO DE ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO NORMATIVO
(P.D. Resolución 15/4/99, B.O.C.M. 5/5/99)

4. SUPERFICIE TOTAL DEL ÁMBITO.

La superficie total estimada es de 26.87 has.

5. CLASIFICACIÓN DEL SUELO.

El suelo en términos generales, se clasifica como suelo urbanizable no programado de con usos mixtos residenciales y terciarios.

6. MODIFICACIÓN DE LA RED HIDROGRÁFICA.

Sustancialmente, no se modifica la red hidrográfica existente, al ir las aguas pluviales al Arroyo Humanejos.

Se encauzan y mejoran las pequeñas vaguadas que surcan el sector, de forma que al actuar en todo el ámbito, con los movimientos de tierra previstos y la pavimentación a realizar, se racionaliza la conducción de las aguas pluviales.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS CAUDALES DE RESIDUALES.

Siguiendo las directrices del Plan Director de Saneamiento, se establece un consumo por habitante de 350 l/dia/hab, dando para las 500 viviendas aprobadas en la zona con una ocupación media prevista de 3.5 hab/viv un caudal medio de 7.1 l/seg.

EL PRESENTE DOCUMENTO ... OBJETO DE ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISIÓN DE URBANISMO EN SESIÓN DE FECHA 18-12-02 20-12-02
Madrid ...
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
JEFA DEL SERVICIO DE ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO NORMATIVO
P.D. Resolución ... B.O.C.M. 3/5/89
EL TÉCNICO INFORMANTE
28 ... 2002
INFORMADO

En una zona basicamente residencial, se establece que el reparto del consumo de agua se produce durante 10 horas, por lo que el caudal punta de aguas negras es:

Qpunta= Q medio x 24/10

por lo tanto resulta un caudal punta de 17.04 lts/seg.

COMUNIDAD DE MADRID
2 8 2002
FIRMADO
EL TECNICO
INFORMANTE

EL PRESENTE DOCUMENTO FUE
OBJETO DE ACUERDO ADOPTADO
POR LA COMISIÓN DE URBANISMO
EN SESIÓN DE FECHA 18-12-02
20-12-02
Madrid,
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
JEFE DEL SERVICIO DE ACTUACIÓN
ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO
NORMATIVO
(P.O. Resolución 9/4/89 B.O.C.M. 5/5/89)

8. JUSTIFICACIÓN DEL CAUDAL DE PLUVIALES

Según se refleja en el Plan Director de Saneamiento del Gumbel realizado en dos estaciones pluviométricas y que figura en la tabla siguiente, se establece que la intensidad máxima de lluvia para los periodos de retorno exigidos de 5 y de 15 años para un aguacero de duración el tiempo de concentración de cuenca son:

42,346 mm y 53,758 mm, que nos resulta un caudal medio por hectárea de 122,3 l/seg/Ha. para el periodo de retorno de calculo de 15 años.

Nº DE DATOS	41						
SUMA DE DATOS	1.368,40	MEDIA	33,38	S2=	155,47	U=	27,76
SUMADE CUADR	52.045,60	MEDIA CUADR.	1.269,40	S=	12,47	1/ALFA=	9,72

PERIODO DE RETORNO	A	B	INTENSIDAD
5	0,800	0,223144	1,499940	42,346
10	0,900	0,105361	2,250367	49,642
15	0,933	0,068993	2,673752	53,758
25	0,960	0,040822	3,198534	58,860
50	0,980	0,020203	3,901939	65,698
100	0,990	0,010050	4,600149	72,486
500	0,998	0,002002	6,213607	88,172
1.000	0,999	0,001001	6,907255	94,916

EL PRESENTE DOCUMENTO FUE OBJETO DE ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISION DE URBANISMO EN SESION DE FECHA 18-12-02 20-12-02 MADRID
EL SECRETARIO GENERAL TECNICO JEFE DEL SERVICIO DE ACTUACION ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO NORMATIVO
Y E. Resolución 18.4.89, B.O.C.M. 5/5/89
COMUNIDAD DE MADRID
CONC... DIRE... ...AS, ...TE ...ERNO Y ...
28 ... 2002
...O INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

Por lo tanto, al ser la superficie del sector de 14,63 Has y con un coeficiente de escorrentia previsto en el Plan Director de Saneamiento de 0,6 resulta un caudal de pluviales de 1.074 l/seg.

9. JUSTIFICACIÓN DE LOS CAUDALES DE PLUVIALES ANTERIORES AL ÁMBITO.

En el Plan Director de Saneamiento se establece que los sectores de los Pau´s 2 y 4 tienen una red de pluviales exclusiva para ellos, por lo que no se contemplan caudales anteriores al ámbito.

10. CAUDALES A CONECTAR A INFRAESTRUCTURAS DE SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Los únicos caudales a conectar debidos a este PAU 2, son los originados por las aguas negras del mismo, que, como se reflejan en apartados anteriores se prevé un caudal de 7.1 l/seg de caudal medio.

Las aguas negras esperadas son de caracter residencial más la parte correspondiente a usos terciarios.

11. INFRAESTRUCTURAS DE SANEAMIENTO EN SERVICIO O PREVISTAS EN EL ÁMBITO.

Las únicas infraestructuras previstas son las redes de colectores, los aliviaderos y el laminador que es necesario en el Arroyo Humanejos. La titularidad dependerá de las preceptivas recepciones municipales.

El colector Mancomunado atraviesa el ámbito y es titularidad de la Comunidad de Madrid.

20 NOV. 2002
INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

12. ELECCIÓN DEL TIPO DE RED.

Separativa por indicación del Plan Hidrológico de cuenca.

13. DESTINO DE LAS AGUAS

Las aguas residuales no tienen destino especifico, solo ir a la depuradora para ser tratadas.

Las aguas pluviales formarán parte del Arroyo Humanejos.

14. DIÁMETRO, MATERIAL Y PENDIENTE DE ACOMETIDA AL COLECTOR DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se acometerá al colector de la Comunidad de Madrid desde 1 colector.
Se conectará al Desdoblado de la Comunidad con un tubo de hormigón armado de diámetro 40 cms. La pendiente de conexión estará próxima al 1%.
La conexión se efectuará mediante entronque en los pozos existentes del colector Desdoblado para no alterar el emisario existente.

15. INFRAESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS.

Se tendrá en cuenta la ubicación del mencionado laminador con una capacidad para 2.291 m3 según especifica el Plan Director de Saneamiento aprobado.

EL PRESENTE TEXTO ... FUE
OBJETO DE ACUERDO ACOPTADO
POR LA COMISION DE URBANISMO
EN SESION DE FECHA 18-12-02
20-12-02
Madrid
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
JEFE DEL SERVICIO DE ACTUACIÓN
ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO
URBANIVO
B.O.C.M. 5/1/89
COMUNIDAD DE MADRID
DIR. ... CAS.
... TE
... MISMO Y
... AL
2 8 NOV. 2002
... INFORMADO
EL TÉCNICO
INFORMANTE

PROGRAMA DE ACTUACION URBANISTICA
PAU-2 "Leguario Norte"
PARLA (Madrid)

DILIGENCIA: Para hacer constar que este proyecto ha sido aprobado por Pleno 05 MAR 2002 Parla de 12 MAR 2002 de 19
El Secretario

EL PRESENTE DOCUMENTO OBJETO DE ACUERDO POR LA COMISIÓN DE URBANISMO EN SESIÓN DE FECHA 18-12-02 Madrid, 20-12-02
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DEL SERVICIO DE ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO NORMATIVO
P.D. Resolución 18/4/99 B.O.C.M. 5/5/8...

ADDENDA AL PAU2
"Leguario Norte"

CUMPLIMIENTO DE DECRETO 78/1999 DEL REGIMEN DE PROTECCION CONTRA LA CONTAMINACION ACUSTICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Enero 2001

COMUNIDAD DE MADRID
2 8 ... 2002
INFORMADO
EL TÉCNICO INFORMANTE

CORRECCION POR ADAPTACION AL INFORME PREVIO DE LA SECCION DE PLANIFICACION ATMOSFERICA Y A DOCUMENTO DE APROBACION PROVISIONAL

Noviembre 2001

Se presenta CORRECCION ANEXA A LA ADDENDA AL DOCUMENTO DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA PAU2 "LEGUARIO NORTE" presentada en Enero-Febrero de 2001 en cumplimiento de la adaptación a la Zonificación planteada en el documento de Aprobación Provisional y en conformidad con el Informe previo emitido por la Sección de Planificación Atmosférica previo al que evacuará la Dirección General de Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente en el trámite medioambiental previo a la futura tramitación urbanística en la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de OPT y Urbanismo de la Comunidad de Madrid.

La presente correción amplía y matiza el anexo presentado en cumplimiento y aporte de documentación sobre el siguiente decreto de la Comunidad de Madrid:

1. DECRETO 78/1999 DE 27 DE MAYO DEL REGIMEN DE PROTECCION CONTRA LA CONTAMINACION ACUSTICA.

En Parla (Madrid), Octubre de 2001

EL PROMOTOR
Agrupación de Interés Económico
Promociones Leguario

LOS ARQUITECTOS

Ramón Navarro Conde

DILIGENCIA: Para hacer constar que este proyecto ha sido aprobado por Pleno 05 MAR 2002
Parla de 12 MAR 2002 19
El Secretario

Angel Gutiérrez Díaz

Reinaldo Benito Ruiz-Tapiador

Florencio Gimeno García

AYUNTAMIENTO DE PARLA

INFORME PREVIO DE LA SECCION DE PLANIFICACION ATMOSFERICA

DILIGENCIA: Para hacer constar que este proyecto ha sido aprobado por Pleno 05 MAR 2002 Parla de 12 MAR 2002 de 19
El Secretario

AL/Ig. 01-633
Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental

ASUNTO: **Informe sobre el estudio acústico referido al PAU-2 "El Leguario Norte" que desarrolla el PGOU en Parla.**
Expte. Nº R.G.: 10/044302.1/01, de 13 de marzo.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este proyecto ha sido aprobado por Pleno 05 MAR 2002
Parla, a 12 MAR 2002 de 19
El Secretario

INFORME:

Analizado el estudio acústico de referencia debemos hacer las siguientes observaciones al mismo.

A.- Zonificación

La zonificación, entendido como la clasificación del territorio afectado en áreas de diferente sensibilidad acústica, es un instrumento indispensable para determinar los niveles acústicos que los usuarios están dispuestos a aceptar y por el contrario cuales son aquellos a los que no se les debe someter en cumplimiento del Decreto.

A.1. Los vértices de los polígonos que constituyen las áreas de sensibilidad deben estar georreferenciados y no sólo el plano en general, de modo que pueda superponerse sobre las futuras delimitaciones generales que pudieran proponerse.

A.2. En las zonas de sensibilidad acústica que difieren en más de un grado, si son inevitables, deberá estudiarse la transición para evitar la posible transmisión de niveles incompatibles con el Decreto 78/99.

A.3. No conviene disponer áreas de muy pequeño tamaño, entre otras cuestiones para evitar los problemas de interferencia en los límites, es preferible estudiar los usos. Se proyecta en este caso una zona de tipo III en 450 m2 solamente. En nuestra opinión se debería reconsiderar esta clasificación imponiendo unos límites de emisión adecuados a las actividades a desarrollar en este lugar.

A.4. El área verde de transición que se diseña no parece tener demasiado sentido ya que sólo protege una esquina de reducido tamaño.

A.5. Sugerimos que se reconsidere la ubicación de las zonas menos sensibles de forma que pueda interponer zonas de transición con las fuentes de ruido.

B.- En cuanto al cálculo realizado debemos indicar lo siguiente:

B.1. La intensidad de tráfico que se evalua en la M-401 no se indica en que se fundamenta la medición, datos municipales, etc. Desde luego no son los datos de la D.G. de Carreteras para la M-401 que son los únicos que se aportan.

B.2. La fórmula de cálculo de la "Guide du Bruit" que propone, que es la del método simplificado, no la utilizan en el cálculo aplicando posteriormente unas correcciones que no son propias de este método de cálculo. Debería explicar la causa por la que de la aplicación de la fórmula propuesta primer lugar se obtiene los 61 dB a 100 m diurnos, teniendo en cuenta la distancia y sin que sean aplicables ningun tipo de corrección y por el otro sistema sólo se alcanza 49 dB.

B.3. Tampoco parece aceptable que se asuman en los planos la existencia de una fuente de ruido, en el exterior del perímetro pero colindante con ellos, correspondiente al TIPO V sin tomar ningún tipo de precaución al respecto.

B.4. El posible ruido generado por la circulación interna tampoco está tenido correctamente en cuenta ya que el método impone el cálculo de vías en "U" para este tipo de efectos.

Por todo ello e indicando además que la simple limitación legal de la velocidad no garantiza el descanso de los usuarios, creemos que el cumplimiento del Decreto no está la suficientemente garantizado en cuanto a la protección acústica a los futuros usuarios.

Madrid, 7 de mayo de 2001
EL JEFE DE SECCIÓN DE
PLANIFICACIÓN ATMOSFÉRICA

Fdo. Antonio Laín Esponera

CONFORME,
LA JEFE DE SERVICIO DE CALIDAD
HÍDRICA Y ATMOSFÉRICA

Fdo. Mª Luisa Lara Fernández

DILIGENCIA: Para hacer constar que este proyecto ha sido aprobado por Pleno 05 MAR 2002
Parla de 12 MAR 2002 19
El Secretario

• CONSIDERACIONES SOBRE LA CORRECCION

La corrección planteada es fundamentalmente gráfica en adaptación a los criterios de re-ordenación planteados en el documento de Aprobación Provisional que ya recogen las observaciones del Informe previo sobre cumplimiento de Protección contra la Contaminación Acústica.

De esta forma, se produce los siguientes ajustes, siguiendo el planteamiento de las observaciones del informe:

1. Se enuncia la total georreferenciación de todos los vértices definitorios del polígono de delimitación del ámbito, y dicha referencia se aporta en todos y cada uno de los planos.

Produciendo el siguiente cuadro resumen de coordenadas:

UTM	X	Y
A	433.930	4.453.701
B	433.958	4.453.683
C	433.963	4.453.692
D	433.304	4.453.469
E	434.301	4.453.465
F	434.412	4.453.331
G	434.415	4.453.313
H	434.398	4.453.293
I	434.177	4.453.205
J	434.150	4.453.208
K	433.848	4.453.410
L	433.967	4.453.586
M	433.888	4.453.637

DILIGENCIA: Para hacer constar que este proyecto ha sido aprobado por Pleno 05 MAR 2002
Parla de 12 MAR 2002 19
El Secretario

2. Se producen zonas de transición entre zonas de sensibilidad acústica que difieren en más de un grado con el importante pasillo de separación entre la zona terciaria y la zona docente, y con la excepción entre la zona de cesión comercial y la Social(Iglesia), si bien, sobre dicho particular debemos aclarar que dicha cesión comercial va a ser destinada al uso dotacional de Iglesia pero debido a la pormenorización obligada por el reglamento de Planeamiento aparece segregado el uso en dos, pero insistimos en que será absorbido por el uso Social(Iglesia), extremo que aparece observado en la compatibilización de usos en la Ordenanza CE de Equipamientos (Documento 3 del Plan Parcial asociado al presente Programa).

3. Las zonas verdes que aparecen zonificadas de la forma expuesta suponen una vinculación directa del PGOU y han sido siempre una condición innegociable de la zonificación, presentando una lectura más engarzada en la estructura urbana de la totalidad de la zona sur del municipio de Parla, ya que producen una clara transición de esparcimiento de los tejidos abigarrados de la calificación urbana actual para ser frontera con los dos nuevos desarrollos meridionales, el PAU2 -Leguario Norte- y el PAU 4 -Leguario Sur-.

4. En cuanto a los criterios de cálculo se han seguido, como ya se exponía en la primera redacción de la addenda, los mismos criterios expuestos y cuantificados para el documento de Evaluación del Impacto Acústico realizado para el PAU4 -Leguario Sur-, esperando que de la misma exposición del problema se logre un resultado unívoco para una actuación, dividida por la Programación Urbanística del PGOU, pero que en gran medida es homogénea respecto del desarrollo urbanístico al Sur de Parla.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este proyecto ha sido aprobado por Pleno 05 MAR 2002

Parla 12 MAR 2002 de 19

El Secretario

• INFORMACION GRAFICA CORREGIDA

Exponemos a continuación las variaciones introducidas en cada uno de los planos que componen la presente Addenda:

PLANO AN.1.

Se proporcionan todas las coordenadas UTM de cada uno de los vértices del polígono de delimitación.

PLANO AN.2.

Además de la anterior serie de coordenadas UTM se grafía la nueva zonificación en la que destaca:

- Nuevo cuadro de superficies acorde al documento de Aprobación Provisional.
- Transiciones entre la Zona Terciaria y la Zona Docente.
- Concentración de los Usos Terciarios en una sola parcela frente a las dos parcelas en manzanas diferentes de la anterior redacción.
- Retranqueo de los usos residenciales tangentes al Viario de Ronda mediante la incorporación de Zonas Verdes de transición o viales de tráfico reducido.

PLANO AN.3.

Corrección del Plano AN.2 con la clasificación de niveles máximos de LA eq según áreas.

PLANO AN.4.

Correcciones de los Planos AN.2 y AN.3 junto con los niveles de emisiones e inmisiones admisibles.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este proyecto ha sido aprobado por pleno 05 MAR 2002

Parla de 12 MAR 2002 19

El Secretario

PLANIMETRIA

Poste telefonico
Poste electrico
Registro
Pozo—Acequia
Arbol
Linea electrica
Camino
Bordillo—Asfalto

ALTIMETRIA

Curva de nivel normal
(equidistancia 0.5 m)
Curva de nivel maestra
(equidistancia 2.5 m)

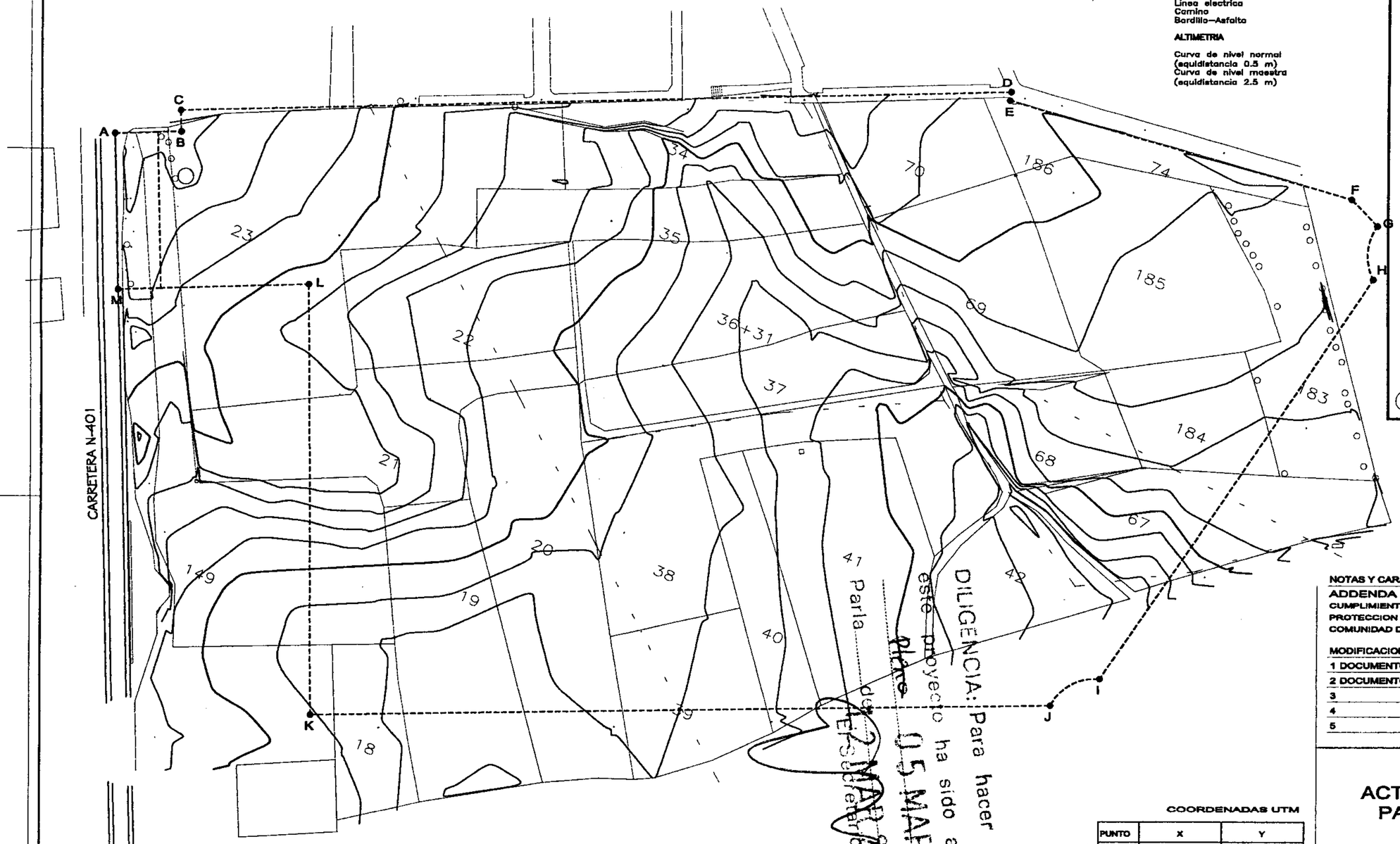

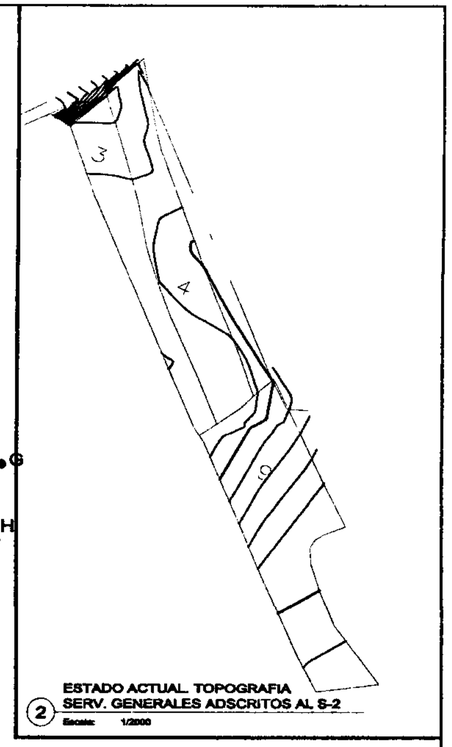

ESTADO ACTUAL. TOPOGRAFIA
SERV. GENERALES ADSCRITOS AL S-2
(2) Escala: 1/2000

Norte Aproximado

DILIGENCIA: Para hacer constar que este proyecto ha sido aprobado por el Pleno de 19 de 2 MAR 2001 y 05 MAR 2002
EPS Secretaria

COORDENADAS UTM

PUNTO	X	Y
A	433.930	4.453.701
B	433.958	4.453.683
C	433.993	4.453.692
D	434.304	4.453.469
E	434.301	4.453.466
F	434.412	4.453.331
G	434.415	4.453.313
H	434.388	4.453.293
I	434.177	4.453.206
J	434.150	4.453.208
K	433.848	4.453.410
L	433.967	4.453.598
M	433.888	4.453.637

(1) **EST. ACTUAL. TOPOGRAFIA.**
Escala: 1/1000

NOTAS Y CARACTERISTICAS

ADDENDA

CUMPLIMIENTO DECRETO 78/1999 DEL REGIMEN DE PROTECCION CONTRA LA CONTAMINACION ACUSTICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

MODIFICACIONES Y OBS.

1 DOCUMENTO PARA APROBACION INICIAL.
2 DOCUMENTO PARA APROBACION PROVISIONAL (MAY 01)
3
4
5

PROGRAMA DE ACTUACION URBANISTICA PAU-2 "Leguario Norte"

PARLA (Madrid)

ANEXO-1

PLANO DE PROYECTO

TOPOGRAFIA — ESCALA 1/1000

FECHA: JULIO 2000
FECHA ULTIMA MODIFICACION: MAYO 2001

Propietario
PROMOCIONES LEGUARIO A.I.E.
Rep.
REINALDO B. RUIZ TAPIADOR

Arquitectos
RAMON NAVARRO CONDE.
FLORENCIO DIMEND GARCIA
ANGEL GUTIERREZ DIAZ
C/Modesto Lafuente 20.
28010 Madrid./T.915 943 598

CO-4/PAU2/PAU

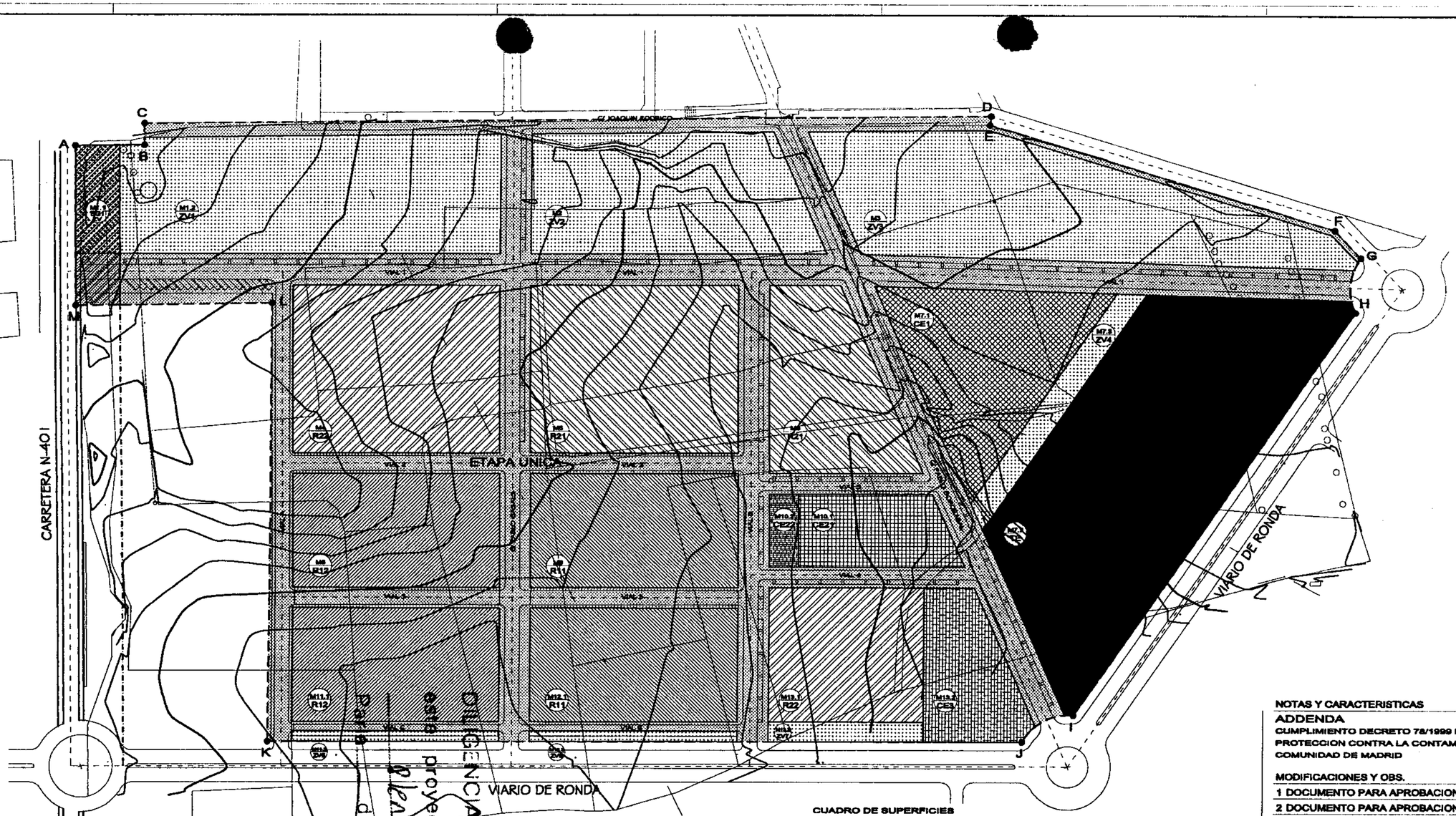

Norte Aproximado

NOTAS Y CARACTERISTICAS

ADDENDA

CUMPLIMIENTO DECRETO 78/1999 DEL REGIMEN DE PROTECCION CONTRA LA CONTAMINACION ACUSTICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

MODIFICACIONES Y OBS.

1 DOCUMENTO PARA APROBACION INICIAL

2 DOCUMENTO PARA APROBACION PROVISIONAL (MAY 01)

3

4

5

CUADRO DE SUPERFICIES

SISTEMAS LOCALES		SUPS.	%
R11	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR LIBRE	11.089 m2	7.67
R12	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR PROTEGIDA	11.087 m2	7.67
R21	RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR LIBRE	12.942 m2	8.97
R22	RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR PROTEGIDA	12.941 m2	8.97
TE	TERCIARIO	16.907 m2	11.71
CE1	CESIONES RPU. CENTROS DOCENTES	6.000 m2	4.16
CE21	CESIONES RPU. EQ. SOCIAL	2.557 m2	1.77
CE22	CESIONES RPU. EQ. COMERCIAL	500 m2	0.35
CE3	CESIONES RPU. PARQUE DEPORTIVO	2.997 m2	2.08
ZV	ZONAS VERDES	32.079 m2	22.22
V	VIARIO	33.663 m2	23.31
TOTAL SISTEMAS LOCALES		142.724 m2	
SISTEMAS GENERALES			
ZVSG1	ZONA VERDE SIST. GENERAL RESERVA FERROVIARIA	1.095 m2	0.76
VSG1	VIARIO SIST. GENERAL RESERVA FERROVIARIA	519 m2	0.36
TOTAL SISTEMAS GENERALES		1.614 m2	
TOTAL SECTOR 2		144.338 m2	100.00
ZVSG2	ZONA VERDE SIST. GENERAL FUERA DE AMBITO	25.822 m2	

COORDENADAS UTM

PUNTO	X	Y
A	433.930	4.453.701
B	433.958	4.453.653
C	433.963	4.453.692
D	434.304	4.453.489
E	434.301	4.453.465
F	434.412	4.453.331
G	434.415	4.453.313
H	434.398	4.453.293
I	434.177	4.453.205
J	434.150	4.453.206
K	433.848	4.453.410
L	433.967	4.453.586
M	433.968	4.453.637

1 USOS S/ AREAS DIFERENCIADAS
Escala: 1/1000

M8 R22 — NUMERO DE MANZANA / TIPO DE SISTEMA

PROGRAMA DE ACTUACION URBANISTICA
PAU-2 "Leguario Norte"
PARLA (Madrid)

ANEXO-2

PLANO DE PROYECTO

USOS SEGUN AREAS DIFERENCIADAS — ESCALA 1/1000

FECHA: JULIO 2000 — FECHA ULTIMA MODIFICACION: MAYO 2001

Propietarios
PROMOCIONES LEGUARIO A.I.E.
Rep.
REINALDO B. RUIZ TAPIADOR

Arquitectos
RAMON NAVARRO CONDE.
FLORENCIO GIMENO GARCIA
ANGEL GUTIERREZ DIAZ
C/Modesto Lafuente 20.
28010 Madrid./T.915 943 598

ORIGINAL: Para hacer constar que esta es el proyecto ha sido aprobado por el Pleno de 5 MAR 2002
El Secretario
de 19

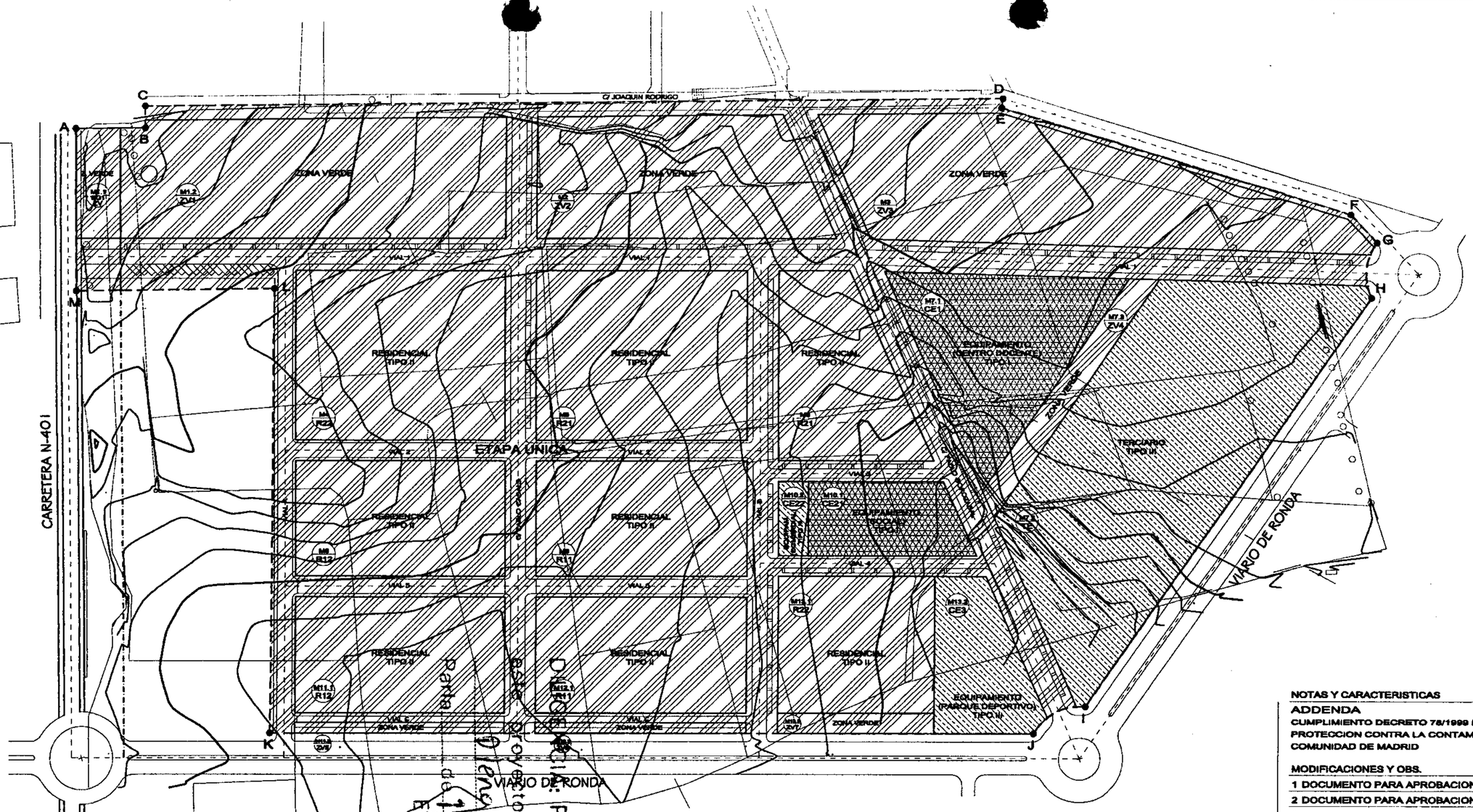

Para hacer constar que el presente proyecto ha sido aprobado por Decreto de 12 MAR 2002 y 05 MAR 2002 del Secretario

1 NIVELES MAXIMOS LAEQ
Escala: 1/1000

VALORES LIMITE EXPRESADOS EN LAEQ (dBA)

AREAS DE SENSIBILIDAD ACUSTICA	PERIODO DIURNO	PERIODO NOCTURNO
TIPO I: AREA DE SILENCIO	50	40
TIPO II: AREA LEVEMENTE RUIDOSA	55	45
TIPO III: TOLERABLEMENTE RUIDOSA	65	55

COORDENADAS UTM

PUNTO	X	Y
A	433.930	4.453.701
B	433.958	4.453.683
C	433.983	4.453.662
D	434.304	4.453.469
E	434.301	4.453.465
F	434.412	4.453.331
G	434.415	4.453.313
H	434.396	4.453.283
I	434.177	4.453.205
J	434.150	4.453.206
K	433.848	4.453.410
L	433.967	4.453.556
M	433.968	4.453.637

USOS SEGUN AREAS

	SISTEMAS
CE1	CESIONES RPU. CENTROS DOCENTES
CE21	CESIONES RPU. EQ. SOCIAL
R11	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR LIBRE
R12	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR PROTEGIDA
R21	RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR LIBRE
R22	RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR PROTEGIDA
ZV	ZONAS VERDES
V	VIARIO
TE	TERCIARIO
CE22	CESIONES RPU. EQ. COMERCIAL
CE3	CESIONES RPU. PARQUE DEPORTIVO

Norte Aproximado

NOTAS Y CARACTERISTICAS

ADDENDA

CUMPLIMIENTO DECRETO 78/1999 DEL REGIMEN DE PROTECCION CONTRA LA CONTAMINACION ACUSTICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

MODIFICACIONES Y OBS.

1 DOCUMENTO PARA APROBACION INICIAL
2 DOCUMENTO PARA APROBACION PROVISIONAL (MAY 01)
3
4
5

PROGRAMA DE ACTUACION URBANISTICA PAU-2 "Leguario Norte"

PARLA (Madrid)

ANEXO-3

PLANO DE PROYECTO

NIVELES MAXIMOS LAEQ SEGUN AREAS

ESCALA 1/1000

FECHA: JULIO 2000

FECHA ULTIMA MODIFICACION: MAYO 2001

Propiedad
PROMOCIONES LEGUARIO A.I.E.
Rep.
REINALDO EL RUIZ TAPIADOR

Arquitectos
RAMON NAVARRO CONDE.
FLORENCIO GIMENO GARCIA
ANGEL GUTIERREZ DIAZ
C/Modesto Lafuente 20.
28010 Madrid./T.915 943 598

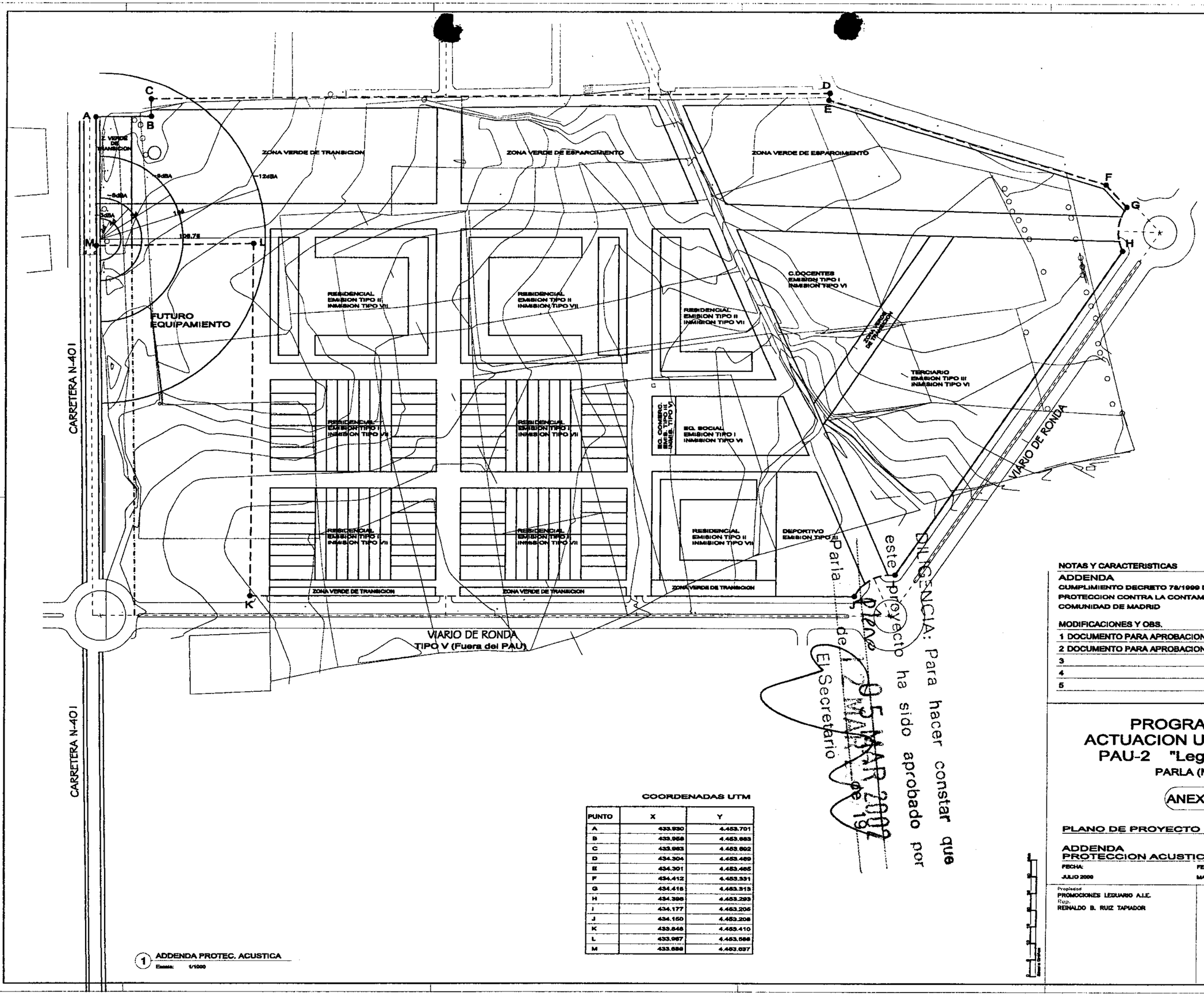

COORDENADAS UTM

PUNTO	X	Y
A	433.930	4.453.701
B	433.958	4.453.683
C	433.963	4.453.692
D	434.304	4.453.469
E	434.301	4.453.465
F	434.412	4.453.331
G	434.415	4.453.313
H	434.396	4.453.293
I	434.177	4.453.205
J	434.150	4.453.208
K	433.848	4.453.410
L	433.967	4.453.588
M	433.888	4.453.637

1 ADDENDA PROTEC. ACUSTICA
Escala: 1/1000

NOTAS Y CARACTERISTICAS

ADDENDA

CUMPLIMIENTO DECRETO 78/1999 DEL REGIMEN DE PROTECCION CONTRA LA CONTAMINACION ACUSTICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

MODIFICACIONES Y OBS.

1 DOCUMENTO PARA APROBACION INICIAL.
2 DOCUMENTO PARA APROBACION PROVISIONAL (MAY 01)
3
4
5

PROGRAMA DE ACTUACION URBANISTICA
PAU-2 "Leguario Norte"
PARLA (Madrid)

ANEXO-4

PLANO DE PROYECTO

ADDENDA
PROTECCION ACUSTICA — ESCALA 1/1000

FECHA: JULIO 2000
FECHA ULTIMA MODIFICACION: MAYO 2001

Propiedad
PROMOCIONES LEGUARIO A.I.E.
Rep.
REINALDO B. RUIZ TAPIADOR

Arquitectos
RAMON NAVARRO CONDE.
FLORENCIO GIMENO GARCIA
ANGEL GUTIERREZ DIAZ
C/Medasto Lafuente 20.
28010 Madrid./T.915 943 598

Escala Gráfica

DILIGENCIA: Para hacer constar que este proyecto ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 12 MAR 2002
El Secretario